

Epígrafe 5º SERVICIOS DE PAGO: TARJETAS, CHEQUES Y OTROS DOCUMENTOS DE PAGO GARANTIZADOS

COMISIONES	En vigor desde 31/12/2018		
	%	Mínimo	Fijo
1. Cuota anual de emisión y mantenimiento			
1.1. Emisión y mantenimiento de una tarjetas de crédito			
· Tarjetas Classic			43,00
· Tarjetas Global Bonus (Clásica)			35,00
· Tarjetas "Plus" (Ver Nota 8)			40,00
· Tarjetas con servicios específicos para clientes no comunitarios (Ver Nota 9)			50,00
· Tarjetas "Business/Corporate", de Empresa. Classic			36,00
· Tarjetas "Business/Corporate", de Empresa. Oro			70,00
· Tarjetas Business Platinum			90,00
· Tarjetas Visa Corporate Plata			24,00
· Tarjetas Visa Corporate Oro			70,00
· Tarjetas "Business/Corporate", de Empresa. Marca compartida y de Fidelización			135,00
· Tarjetas tipo "Oro"			85,00
· Tarjetas Global Élite (oro)			60,00
· Tarjetas tipo "Oro" con paquete de servicios para el automovilista o paquete de servicios de conserjería (Ver Nota 5)			132,00
· Tarjetas "Platinum"			120,20
· Tarjetas "Platinum" con paquete de servicios para el automovilista (Ver Nota 5)			192,00
· Tarjetas Iberia Clásica			45,00
· Tarjetas Iberia ICON (Oro)			100,00
· Tarjetas Iberia Corporate			90,00
· Tarjetas Iberia Business			45,00
· Tarjeta con servicio de asistencia en viaje			99,00
· Tarjetas de Afinidad ordinarias			40,00
· Tarjetas de Afinidad tipo "Oro"			80,00
· Marca compartida y de Fidelización			135,00
1.2. Emisión y mantenimiento de una tarjetas de débito			
· Tarjetas tipo estándar 4B			36,00
· Tarjetas tipo estándar con paquete de servicios para el automovilista (Ver Nota 5)			84,00
· Tarjetas tipo premium			36,00
· Tarjetas débito Oro			33,00
· Marca compartida y de Fidelización			40,00
1.3. Otras tarjetas (emisión y mantenimiento)			
· Tarjeta Estudiante			6,01
· Tarjetas Monedero			9,02
· Tarjetas Virtuales			9,02
· Tarjeta carburante			15,00
· Tarjetas de Prepago ordinarias			20,00
· Tarjetas de Prepago Empresas			25,00
· Tarjetas de Prepago Marca compartida y Fidelización			30,00
· Tarjetas 1 2 3 (Ver Nota 17)			36,00
· Tarjetas Día a Día (Ver Nota 18)			36,00
· Tarjetas Clásica (Ver Nota 19)			36,00
· Tarjetas Vía T			36,00
· Tarjetas Punto Oro Asturtiendas			7,00
2. Retirada de efectivo mediante tarjeta en cajeros automáticos			
2.1. Retirada de efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos			
· Disposiciones en cajeros automáticos en España o en países UE. Adicionalmente se repercutirá al cliente el 100% de lo cobrado por el Banco propietario del cajero (Ver nota 15)	4,50	4,00	
· Disposiciones en cajeros automáticos en países no UE	5,00	4,00	
· Disposiciones en ventanilla	5,00	4,00	
2.2. Retirada de efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos			
· Disposiciones en cajeros automáticos en España o en países UE. Solo se repercutirá al cliente el 100% de lo cobrado por el Banco propietario del cajero automático (Ver nota 15)	0,00	0,00	
· Disposiciones en cajeros automáticos en países no UE	4,50	3,50	
· Disposiciones en ventanilla	4,50	3,50	
3. Consultas en Cajeros Automáticos de saldo o de últimos movimientos			

· En Cajeros Automáticos del propio Banco, instalados en sus Sucursales (Ver Nota 6)			
· En Cajeros Automáticos del propio Banco, instalados fuera de sus Sucursales (desplazados) en España (Ver Nota 6)			0,60
· En Cajeros Automáticos de otros Bancos del Sistema 4B y de otras Redes			0,75
4. Carga o recarga y descarga			
· Tarjetas Monedero. Carga o descarga en cajeros automáticos distintos al Sistema 4B	4,00	3,00	
· Tarjetas Prepago. Comisión por carga o recarga	1,50	10,00	
· Tarjetas Prepago. Comisión por descarga	4,00	3,00	
5. Comisión por traspaso entre cuenta de tarjeta y cuenta bancaria, en cajero automático y en oficina bancaria	4,50	4,00	
6. Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta. Sobre el mayor excedido que haya tenido la cuenta de la tarjeta en cada periodo liquidado	4,00	12,02	
7. Gasto por Reclamación de Posiciones Deudoras. Única exigible por cada posición deudora vencida y reclamada			39,00
8. Comisión por gestión de aplazamiento de pago sin intereses (Ver Nota 11)			12,00
9. Cancelación / reembolso anticipado, parcial o total, del crédito en contratos de tarjetas con forma de pago aplazado (Nota 2). Sobre el importe que se reembolse anticipadamente, a solicitud del cliente			
9.1. Compensación por Reembolso Anticipado. Si el titular se trata de un consumidor que le es aplicable la Ley 16/2011 de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo			
· Si el reembolso anticipado se produce cuando resta más de un año hasta el vencimiento	1,00		
· Si el reembolso anticipado se produce cuando resta menos de un año hasta el vencimiento	0,50		
9.2. Comisión por Cancelación Anticipada. Si el titular no es consumidor	3,00	3,00	
10. Comisión por emisión de duplicados de tarjetas.			
Se percibirá en los supuestos en los que la causa de la emisión sea atribuible al cliente.			5,00
11. Duplicados de extractos u otra documentación (Ver Nota 4)			3,50
12. Comisión anual por emisión de informes para tarjetas Business y Corporate (Ver Nota 3)			
12.1. Informes básicos			
12.2. Informes opcionales a petición del cliente según contrato de adhesión:			
· Emitidos en papel			60,10
· Emitidos por Banca Electrónica			60,10
· Emitidos por ambos medios			90,15
12.3. Informes por excepción a petición del cliente según contrato de adhesión			
· Emitidos en papel o Banca Electrónica			6,01
12.4. Comisión por duplicado de informe a petición del cliente			3,01
13. Comisión mensual por Servicio de Alertas (módulo de seguridad por SMS) (Ver Nota 10)			5,00
14. Comisión por activación para pagos a través del teléfono móvil (MOBIPAY) o dispositivos similares			18,00
15. Pago dinámico en autopistas			
15.1. Alta del servicio			50,00
15.2. Cuota anual de Mantenimiento			15,00
16. Servicios adicionales a una Tarjeta: contratación de servicios adicionales que amplían las prestaciones asociadas a una Tarjeta			
16.1. Contratación del servicio programa CHECK-IN (Ver Nota 7)			25,00
17. Comisión por operaciones de compra con tarjetas en moneda extranjera diferente al euro. Se aplica sobre el importe de cada transacción	3,00	1,00	
18. Entrega de tarjeta en domicilio. A petición del cliente			3,00
19. Estampación en la tarjeta de imagen aportada por el titular (Nota 12)			4,00
20. Por instalación, mantenimiento y alquiler de Terminal Punto de Venta (TPV) en comercios se percibirán las siguientes comisiones: (Ver Nota 13)			
20.1. Por alta e instalación de TPV			250,00
20.2. Por mantenimiento de TPV			
· Cuando el equipo sea propiedad del Banco Santander. Por equipo:			
-TPV MOVIL GSM / GPRS, inalámbricos o similares. Comisión mensual			50,00
-Otros Terminales. Comisión trimestral:			
· Importe facturación trimestral / TPV igual o superior a 3.000 €.			60,00
· Importe facturación trimestral / TPV inferior a 3.000 € y superior o igual a 6 transacciones trimestre			90,00
· Importe facturación trimestral / TPV inferior a 3.000 € e inferior a 6 transacciones trimestre			120,00
· Cuando el equipo no sea propiedad del Banco Santander. Comisión mensual			20,00
20.3. Por alquiler de TPV móvil. Comisión mensual			50,00
20.4. Comisión por inactividad (Ver Nota 14)			30,00

21. Utilización de cajeros por tarjetas emitidas por otras entidades			
21.1. Disposiciones de efectivo en cajero con tarjetas emitidas por otras entidades (ver nota 16)			2,00
21.2. Disposiciones en efectivo en cajeros con tarjetas emitidas en países extranjeros (salvo Países que forman parte de la Ume, Suecia y Rumanía) (Ver Nota 20)			5,00
21.3. Disposiciones en efectivo en cajeros con tarjetas emitidas en países extranjeros que forman parte de la U.M.E., Suecia y Rumanía (Ver Nota 20)			2,00

- Las condiciones que se especifican en este epígrafe se aplican a las operaciones con tarjetas, cualquiera que sea su marca y en función de la modalidad de uso de las mismas.

Nota 1

Las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles, aplicables en los contratos de emisión de tarjetas contemplados en este epígrafe, se comunicarán individualmente a los clientes con una antelación de, al menos, dos meses a su aplicación efectiva y en el caso de medios electrónicos de pago será un mínimo de antelación de quince días, sin perjuicio de lo indicado en el art. 22 de la Ley 16/2009, de Servicio de Pago (sobre modificación de las condiciones de contrato marco).

Nota 2

Si a instancias del Titular del contrato de Tarjeta de crédito con forma de pago aplazado a interés fijo, se cancelase de forma anticipada, total o parcial, el importe del crédito, el Banco aplicará una comisión sobre el importe que se reembolse anticipadamente en el momento de la cancelación, salvo que el titular del contrato sea un consumidor, en cuyo caso el Banco en lugar de aplicar una comisión percibirá una compensación con las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 16/2011, de 24 de Junio de Contratos de Créditos al Consumo:

La compensación por reembolso anticipado total o parcial se devengará en la fecha en que, a instancia de la parte prestataria o acreditada, tenga lugar, y se calculará sobre el importe que se reembolse anticipadamente con las limitaciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 16/2011, de 24 de Junio de Contratos de Créditos al Consumo. Dependiendo que el período comprendido entre la fecha de reembolso anticipado y la terminación del contrato sea superior o inferior a un año, la compensación no podrá ser superior al 1,00% al 0,50%, respectivamente, del importe del crédito reembolsado anticipadamente.

Además el Banco podrá reclamar una compensación más elevada si demuestra la existencia de pérdidas producidas de forma directa como consecuencia del reembolso anticipado del crédito o préstamo.

En todo caso, ninguna compensación excederá del importe del interés que el consumidor habría pagado durante el período de tiempo comprendido entre el reembolso anticipado y la fecha pactada de finalización del contrato de crédito.

El reembolso anticipado de créditos que cuenten con seguro vinculado a la amortización del crédito o a cuya suscripción se haya condicionado la concesión del crédito o su concesión en las condiciones ofrecidas, dará lugar a la devolución por parte de la entidad aseguradora al consumidor de la parte de la prima no consumida.

Nota 3

La comisión anual por emisión de informes de tarjetas Business o Corporate, se percibirá por empresa, independientemente del número de tarjetas e incluye todos los informes que la empresa seleccione entre los detallados en el contrato de adhesión, así como la periodicidad deseada.

Nota 4

No se aplicará cuando la solicitud del extracto tenga por finalidad la resolución de una incidencia.

Nota 5

La inclusión en las correspondientes tarjetas del "paquete de servicios para el automovilista" o del "paquete de servicios de conserjería", sólo se producirá a petición del cliente.

Nota 6

Son Cajeros Automáticos del propio Banco instalados en sus Sucursales, los ubicados en el recinto del local que ocupan las mismas, tanto en su interior como en su exterior (puerta de entrada, fachada, etc.). Son Cajeros Automáticos del propio Banco desplazados, los instalados en locales u oficinas distintas a Sucursales, tales como gasolineras, estaciones de tren o aeropuertos, zonas o centros comerciales y de ocio, grandes superficies, universidades, organismos públicos, empresas, etc.

Nota 7

Breve descripción de los servicios incluidos en la contratación del servicio programa CHECK-IN:

- Este servicio se ofrece a determinados clientes titulares de tarjetas de nuestro Banco, siendo el cliente el que lo aceptará voluntariamente y de forma independiente.

- El cliente puede darse de baja de este servicio en cualquier momento sin necesidad de dar de baja su tarjeta del Banco.

- Por ser cliente de una determinada tarjeta de nuestro Banco y aceptar el programa CHECK-IN, tendrá gratis de por vida, la tarjeta de crédito Diners Santander que pone a su disposición una serie de ventajas muy exclusivas.

- Servicios a los que da derecho ser titular de una Tarjeta Diners Santander:

- Atención personalizada en todo el mundo de forma inmediata.
- Disponibilidad inmediata de su tarjeta por robo o pérdida, en cualquier lugar del mundo.
- Acceso a: Salas VIP Diners Club en los principales aeropuertos del mundo, Centros de Negocio y Salas Diners Club.
- Ofertas exclusivas de vinos y descuentos en alquiler de coches y hoteles.
- En hoteles salida Diners Club (check-out especial y preferente) y reservas confirmadas.
- Participación en el circuito anual de Golf Diners Club.
- Aceptación en 250 mil establecimientos en España y más de 8 millones en el mundo.

Nota 8

Son tarjetas de crédito a las que se les aplica un determinado porcentaje de descuento sobre las compras que se realicen con ellas. A diferencia de otras promociones puntuales, dicho descuento tiene carácter indefinido desde el momento de la emisión de la tarjeta y se aplica en todos los sectores de actividad en los que operen las tarjetas. Las tarjetas bajo este epígrafe se denominan comercialmente Tarjetas Santander Plus.

Nota 9

Son tarjetas de crédito que incorporan servicios de asistencia especialmente pensados para clientes inmigrantes no comunitarios:

- Consultoría legal sobre temas de extranjería, asesoría jurídica sobre cuestiones de residencia, reagrupamiento familiar y permisos de trabajo.
- Gestión de recursos contra denuncias de tráfico.
- Seguro de repatriación de restos mortales al país de origen, en caso de fallecimiento en España.

Todos los servicios se prestan de acuerdo con las condiciones de una póliza suscrita entre Banco Santander y la(s) compañía(s) que prestará(n) dichos servicios.

Nota 10

Servicio de Alertas, es un servicio por el que el cliente recibe de forma inmediata en su teléfono móvil la notificación, vía mensaje de texto, de los movimientos que se realicen con su tarjeta de débito o crédito, sin límite de mensajes. Es decir, todos los mensajes que se envíen al titular de la tarjeta están incluidos dentro de la cuota mensual.

El cliente, a través de los mensajes recibidos, podrá detectar en el momento un posible uso fraudulento que se pudiera realizar con su tarjeta y proceder a su bloqueo.

Este servicio lleva asociado un seguro de Efectivo Protegido, que indemnizará al titular en caso de que le roben el dinero que haya dispuesto en un cajero. Dicha prestación se realiza conforme a las condiciones que Banco Santander y la compañía aseguradora establezcan en la correspondiente póliza.

Nota 11

Comisión que se genera por los gastos de gestión cuando un titular de tarjeta de crédito solicita el aplazamiento de una compra, sin que al capital pendiente de amortización se le apliquen los tipos de interés para saldos aplazados previstos en su contrato de tarjeta de crédito, durante un determinado periodo de meses.

Nota 12

Se cobrará en la primera expedición de la tarjeta, en la renovación y en la emisión de duplicados.

Nota 13

El servicio de TPV es prestado a los clientes por Santander Elavon Merchant Services, Entidad de Pago, S.L.. Las condiciones a aplicar a los comercios o puntos de venta serán las pactadas por contrato de adhesión a cada Sistema de Medios de Pago.

Nota 14

La comisión por inactividad del tpv devengará cuando la facturación en un período formado por dos meses naturales seguidos haya sido inferior a 200 euros.

Nota 15

En las disposiciones en efectivo en cajeros automáticos de otras entidades en España, el importe de la comisión cobrada por la entidad titular del cajero que el Banco repercutirá al titular de la tarjeta, se informará con carácter previo a la ejecución de la operación, en las pantallas del propio cajero automático. En las disposiciones en efectivo en cajeros automáticos de otras entidades fuera de España, pero en países UE, dicho importe no será superior al 0,20% de importe del reintegro más 1,30 euros.

Nota 16

Esta comisión será cobrada al Banco Emisor de la tarjeta, quedando a discrección de dicha entidad el traslado de parte o la totalidad al titular de la tarjeta.

Nota 17

Se trata de una única comisión de 3 euros al mes (36 euros al año) por la emisión y renovación del conjunto de las tarjetas 1|2|3: tarjeta de débito Débito Oro 1|2|3, tarjetas de crédito Crédito Mundo 1|2|3 y Mi Otra 1|2|3. Esta comisión se percibirá coincidiendo con cada periodo de liquidación mensual de la Cuenta 1|2|3 a la que deben estar vinculadas o asociadas las tarjetas. (Ver Epígrafe 2 "SERVICIOS DE PAGO: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA").

Nota 18

Se trata de una única comisión de 3 euros al mes (36 euros al año) por la emisión y renovación del conjunto de las tarjetas Día a Día: tarjeta de débito Débito Día a Día, tarjetas de crédito Crédito Día a Día y Mi Otra Día a Día. Esta comisión se percibirá coincidiendo con cada periodo de liquidación mensual de la Cuenta Día a Día a la que deben estar vinculadas o asociadas las tarjetas. (Ver Epígrafe 2 "SERVICIOS DE PAGO: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA").

Nota 19

Se trata de una única comisión de 9 euros al trimestre (36 euros al año) por la emisión y renovación del conjunto de las tarjetas Clásica: tarjeta de débito Débito Clásica, tarjetas de crédito Crédito Clásica y Light Clásica. Esta comisión se percibirá coincidiendo con cada periodo de liquidación trimestral de la Cuenta Clásica a la que deben estar vinculadas o asociadas las tarjetas. (Ver Epígrafe 2 "SERVICIOS DE PAGO: ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA").

Nota 20

La comisión se cobra directamente al tenedor de la tarjeta y es un importe fijo por cada operación de disposición de efectivo.